

# DIRITTI COMPARATI

Comparare i diritti fondamentali in Europa

## **COMPARACIÓN E INTERDISCIPLINARIEDAD EN LOS ESTUDIOS SOBRE LOS PROCESOS DE SECESIÓN. CONSIDERACIONES A PARTIR DE GENNARO FERRAIUOLO, COSTITUZIONE, FEDERALISMO, SECESSIONE. UN ITINERARIO, EDITORIALE SCIENTIFICA, 2016**

*Posted on 7 Settembre 2017 by [Andrea Romano](#)*

Los estudios jurídicos sobre los procesos secesionistas constituyen tradicionalmente un terreno resbaladizo para los juristas y pueden resultar infructuosos para aquellos que los abordan en una perspectiva puramente normativa. De los desafíos que el análisis de la secesión plantea para los juristas resulta particularmente consciente Gennaro Ferraiuolo en el libro que aquí analizamos. Por cierto, el autor ya era conocido por otros trabajos en esta área, entre los cuales destaca la coedición de la obra *"El encaje constitucional del derecho a decidir"* (dirigido junto a Jorge Cagiao Conde). La obra reseñada, en efecto, muestra una particular sensibilidad hacia la relación entre ciencia jurídica y otras ciencias sociales, situando el fenómeno secesionista en las encrucijadas entre el Derecho Constitucional y la política, perspectiva inevitable si se quiere realizar un adecuado estudio de las dinámicas de las estructuras federales y regionales en estos contextos.

En el primer capítulo, el autor traza el marco teórico de las relaciones entre federalismo y secesión, deteniéndose con especial atención en el principio de unidad territorial y problematizando su concepto. Posteriormente, en el segundo capítulo, el autor pasa a argumentar el encaje de los nacionalismos en los Estados democráticos, examinando – entre otros aspectos – el nacionalismo liberal, las teorías del Estado plurinacional y deteniéndose finalmente en la obra de Olivier Beaud. En el tercer capítulo, el autor se centra en la secesión, abordada *“tra il giuridico e il político”*, es decir, entre lo jurídico y lo político, integrando la reflexión tradicional sobre el papel de los jueces constitucionales – y de su legitimación – con la evolución política y en particular de los partidos en los contextos secesionistas. Finalmente, las conclusiones se entretajan a partir del material conceptual diseminado a lo largo del libro, insistiendo en las aportaciones que implica tomar conciencia de las dinámicas políticas para la comprensión de los procesos independentistas.

De entrada, cabe destacar el enfoque metodológico escogido, que es correctamente asumido como un aspecto crucial del volumen y más en general de los estudios sobre la materia de la que nos ocupa: ello se traduce, por un lado, en la importancia de la abertura a la comparación y por el otro, en adoptar un enfoque marcadamente interdisciplinario.

Si bien es cierto que abundan estudios comparativos en materia de federalismo y secesión, no siempre han recurrido a una metodología de investigación realmente productiva. Con respecto al caso catalán se puede reconocer que el uso del argumento comparativo es objeto de continuas disputas, acudiéndose a ello de forma diametralmente opuesta, tanto para legitimar la teoría del derecho a decidir como para fundamentar la inconsistencia jurídica de sus pretensiones. En esta perspectiva, cabe subrayar que el propio Tribunal Constitucional español ha referenciado muy de pasada a la muy conocida Sentencia de Canadá para sustentar la fuerza de sus fundamentos (STC 42/2014, FJ 3º). Y es que en efecto hay una tradicional línea de fractura en los estudios comparativos que a menudo aplican una visión funcionalista y mecánica dirigida a la búsqueda de correspondencias externas respecto a las soluciones internas postuladas – más próxima al uso que hacen de este

método los legisladores. Sin embargo, la comparación difícilmente puede ser entendida como la búsqueda de referentes para justificar o fortalecer la sensatez de un determinado argumento. Más bien parece que ella pueda responder a la vocación propia del derecho constitucional si se orienta hacia la profundización de las experiencias de otros ordenamientos, haciendo hincapié en los contextos históricos y políticos. La obra aquí reseñada se enmarca, pues, dentro de esta segunda opción, ya que la comparación no se realiza por compartimentos estancos, sino por “paradigmas”, identificando algunas etapas centrales en el ámbito de federalismo y de los procesos de secesión y situándolas en determinados contextos (son objeto de estudio Estados Unidos, Canadá, Italia y España); por otro lado y como consecuencia de lo anterior, las referencias a las experiencias extranjeras se integran en el conjunto del análisis, es decir acompañan el lector en todas las etapas de la obra (contra la tendencia a confinar la comparación en determinados capítulos o apartados aislados).

Por otro lado, como se ha adelantado, el volumen parte en una fuerte vocación interdisciplinar entendida como la *“valorizzazione dei punti di connessione tra diversi ambiti di ricerca, e non quale giustificazione di indebiti sconfinamenti di campo”* (p. 15). Se trata de un enfoque irrenunciable en esta materia y que aporta beneficios tanto para el Derecho Constitucional como para las otras ciencias, como el propio autor apunta. De la importancia del enfoque interdisciplinar para los estudios sobre el federalismo y de los distintos resultados a los que puede conducir en la interpretación del constitucionalismo en contextos federales ha hablado recientemente un atento conocedor de las dinámicas sub-nacionales como Stephen Tierney. El autor escocés, hace algunos años, subrayaba la relación entre enfoque metodológico del Derecho Constitucional y las reivindicaciones sub-nacionales, afirmando que estas representan un desafío para las lecturas formalistas de los textos y aportan beneficios al estudio de las constituciones en la medida en la que impulsan un estudio contextual e histórico de los sistemas constitucionales (Tierney, 2007 p. 237).

El propósito del *“orientamento alla interdisciplinarietà”* (p. 21), y la profundización de los enlaces entre Derecho y Política, se verá en la

lectura del volumen que no queda como una mera reivindicación académica sino que se refleja precisas implicaciones para la comprensión de las dinámicas secesionistas. En particular, el estudio del autor se basa en la alternativa entre una perspectiva estática y una dinámica. Adoptando la primera el estudio de la secesión se limitaría a verificar la compatibilidad entre un determinado acto y los parámetros constitucionales (pp. 21-25 y p. 170); sin embargo, en esta línea *"la secessione risulterà un fenomeno che il Diritto costituzionale semplicemente non vede"* (p. 25). Por el contrario, la predilección por un enfoque dinámico supone la inmersión del elemento jurídico en el contexto en el que éste se desarrolla, incluyendo en el análisis tanto los rasgos históricos y sociales de una comunidad como la capacidad de una determinada estructura de descentralización política de reconocer y canalizar las instancias subnacionales (*passim* y p. 183, esp.). El enfoque dinámico hace posible un *"approccio graduale al tema dell'autodeterminazione"* (p. 182) y el autor sugiere de valorizar al respecto la contribución teórica del nacionalismo liberal (pp. 72 ss. y p. 184), como punto de mediación en la alternativa entre tendencia cosmopolita y lógicas nacionalistas excluyentes. Como apunta en su conclusión *"non si tratta di delineare in via immediata un diritto all'autodeterminazione (ed eventualmente alla secessione), ma di definire i presupposti in presenza dei quali è possibile (o addirittura doveroso) andare oltre quel monismo demotico funzionale in una precisa fase storica, ai processi di edificazione dello Stato nazione"* (p. 183).

En definitiva, el libro es capaz de ilustrar como las instancias subnacionales suponen un doble desafío, no solo respecto a la relación entre Constitución y secesión, sino también respecto del formalismo jurídico. En este contexto, es cierto que quedan abiertas cuestiones de suma complejidad para el Derecho Constitucional. Piénsese – a modo de ejemplo – en la definición del sujeto de la autodeterminación, a la protección de las instancias de las minorías no secesionistas y al discurso sobre la legitimación de los tribunales constitucionales en los procesos de independencia – en este sentido, cabe preguntarse si, por ejemplo, la doctrina constitucionalista estadounidense sobre los *backlash* (los trabajos de Jack Balkin, John Post o Reva Siegel son iluminadores al

respecto) de las decisiones de los tribunales en la opinión pública podría beneficiar a este área. En cualquier caso, el libro reseñado muestra un trayecto metodológico abonado para el análisis constitucional de las dinámicas secesionistas y la acepción propuesta del concepto de nación a través de la literatura del nacionalismo liberal también puede acogerse como una oportunidad de relevancia para su capacidad de neutralización de los conflictos territoriales en el Estado constitucional contemporáneo.